



MARCO NORMATIVO FAVORABLE A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN ARGENTINA

Legislación Nacional

Los derechos políticos de las mujeres a través de la historia han sido caracterizados por una lucha constante en su defensa, generando en muchos países medidas o reformas a sus legislaciones con el fin de garantizar el acceso de ellas al ámbito público. En su caso, Argentina para 1991 con la Ley N° 24.012 establece una modificación al artículo 60 del Código Electoral Nacional donde se indica que las listas que se presenten deben de proveer como un mínimo el 30% de los cargos a elegir y en proporciones, con posibilidades de resultar electas, de lo contrario no se oficializará ninguna lista que no cumpla con el requisito anteriormente indicado. La implementación de una cuota contribuyó a un avance importante en el acceso de las mujeres a la política y proveer espacios que socialmente han sido excluidos de las mujeres; sin embargo, para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres se necesitaba seguir trabajando en la lucha por garantizar la plena participación de las mujeres en la política.

Seguidamente, en 1993 se evidencia el Decreto Nacional 379/93 correspondiente a la Reglamentación de la Ley Nacional N° 24.012 haciendo referencia al artículo 2 especificando que el porcentaje del 30% establecido se debía de interpretar como una cantidad mínima.

Posteriormente, en 1994 se reforman los artículos 37 y 75 inc. 22 y 23, Cláusula transitoria 2 de la Constitución Nacional donde se determina que la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación del régimen de partidos y el régimen electoral.

Para el año 2009, La Ley Nacional N° 26.0571, Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, determina una modificación de la Ley 23.298 y establece que en las elecciones de autoridades partidarias se debe respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

En 2017 se determina la Ley Nacional 27.412 la cual establece la paridad de género en ámbitos de representación política como en el Congreso de la Nación y en el Parlamento Mercosur, de una manera intercalada, con el fin de garantizar una paridad de género en los órganos legislativos. Posteriormente, en 2018 Argentina sancionó la Ley Nacional 27.499, "Ley Micaela", que determina capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.